

## FICHA DE ANALISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PUBLICA

|                         |                            |
|-------------------------|----------------------------|
| FECHA DE LA INSPECCIÓN: | 2024-06-04                 |
| Nº. TRÁMITE SITRA:      | GADORM-AZEE001-2024-0051-2 |

Órgano Ejecutivo  
Gobernación del Distrito Metropolitano de Quito

Sistema de Gestión de la Participación Ciudadana  
Gobernación del Distrito Metropolitano de Quito



| 1. INFORMACIÓN BÁSICA                           |   |                        |                       |                                   |                          |
|---|---|------------------------|-----------------------|-----------------------------------|--------------------------|
| 1.1 Administración Zonal:                       | Administración Zonal Eugenio Espejo               |                        |                       | 1.2 Parroquia:                    | PERUCHO                  |
| 1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial): | Delegación Norcentral Puellaro - Adz. Zonal Norte |                        |                       | 1.4 Barrio/sector/ubedido/comuna: | LAS ALMAS                |
| 1.5 N° Predio Intervención (referencial):       | 3031190   |                        |                       | 1.6 Ubicación:                    | Calle de las Almas       |
| 1.7 Afectaciones/Protecciones:                  | S   | NC                     | X                     | 1.8 Uso de Suelo:                 | (PC) Patrimonio Cultural |
| X: 0.10999234442736776 Y: -78.4241794582        | [Inicio del Proyecto]                             | X: 0.10999234442736776 | Y: -78.42417945878084 | [Fin del Proyecto]                |                          |

|                               |   |          |   |                                |
|-------------------------------|---|----------|---|--------------------------------|
| 2.1 Tipo de Requerimiento:    | Espacio Público   | Vialidad | X | Infraestructura                |
| 2.2 Nombre del requerimiento: | CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS PÚBLICOS, PLAZOLETA COMERCIAL Y BATERÍAS SANITARIAS EN EL ÁREA CENTRAL DEL PREDIO NO. 3031190, PARROQUIA PERUCHO |          |   | 2.3 ID Vial: 1001 Para Colocar |
| Desde:                        |   |          |   |                                |
| Hasta:                        |   |          |   |                                |

| 3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES |     |   |    |                |                                  |
|-------------------------------|-----|---|----|----------------|----------------------------------|
| 3.1 Propiedad Municipal:      | N/A | S | X  | NO             | 3.2 Trazado vial (APROBADO)      |
| 3.3 Afectaciones:             | N/A | S | NO | X              | 3.4 Red Eléctrica:               |
| 3.5 Barrio Regularizado:      | N/A | S | NO | X              | 3.6 Porcentaje de consolidación: |
| Observaciones:                |     |   |    | Observaciones: |                                  |

|                     |    |   |    |                  |    |   |    |
|---------------------|----|---|----|------------------|----|---|----|
| 3.7 Alcantarillado: | SI | X | NO | 3.8 Agua Potable | SI | X | NO |
| Observaciones:      |    |   |    | Observaciones:   |    |   |    |

| 3.9 Interferencia con MetroQ:                         | SI   | NO      | X | 3.10 Uso de Suelo                       | Comercial | Patrimonio Cultural | X |
|---|--|---------|---|---|-----------|---------------------|---|
| En el sector no existe influencia directa del MetroQ. |  |         |   | PCI Patrimonio Cultural                 |           |                     |   |
| 5. ANÁLISIS TÉCNICO                                   |  |         |   |   |           |                     |   |
| 5.1 Aspectos Físicos                                  |  |         |   |   |           |                     |   |
| 5.1.1 Sitio de Intervención:                          | Vía / Parque / Predio / Talud / Etc  |         |   | 5.1.2 Estado del sitio de Intervención: |           |                     |   |
| 5.1.3 Longitud / Ancho:                               | 78,00 m  | 68,70 m | X | Bueno                                   | Regular   | Malo                |   |
| 5.1.4 Área (m²):                                      | 5358,60 m²   |         |   | 5.1.5 Capa de Rodadura:                 | ASFOLIN   |                     |   |
| 5.1.6 Detalles y alcance de la intervención:          | PERUCHO SE HA CONVERTIDO EN UNA PARROQUIA CON UN ALTO POTENCIAL TURÍSTICO, LAMENTABLEMENTE LA FALTA DE SITIOS DE ESTACIONAMIENTO, HA PROVOCADO UN CONTINUO CONSEGUENTEMENTE VEHICULAR, ES POR TUDO QUE SE HA CONSIDERADO UN SITO DE PARQUEO, CON BATERÍAS SANITARIAS Y UNA PLAZOLETA PARA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PROPIOS DE LA PARROQUIA. |         |   |   |           |                     |   |

### 5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Teniendo en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:  
 "Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- La Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."  
 "Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años anteriores.  
 El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; las asambleas parroquial determinarán las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.  
 La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registradas en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.  
 Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."  
 Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestación Participativa contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

### 5.3 Aspectos Presupuestarios

| 5.3.1 *Costo Referencial de la intervención: | USD: | \$144.000,00 | EN INGLÉS: |
|--|------|--------------|------------|
|  |      |              | NA.        |

\*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

### 6. ANÁLISIS JURÍDICO

#### BASE LEGAL:

##### CONSTITUCIÓN:

El artículo 228 ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectiva el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

##### CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:

Artículo 302.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagonica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano".<sup>1)</sup> Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, series, comunidades, comunas, rurales y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley.<sup>2)</sup>

##### LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

"Artículo 2: Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, colectivas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y mestizo, y demás formas de organización lida, que puedan promover libremente las personas en el Ecuador e las ecuatorianas o ecuatoriano en el exterior."

##### ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022:

Artículo 474.- Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial; conforme el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos."

##### REGLAMENTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022:

Artículo 63 del Reglamento que establece el proceso de Presupuesto Participativo:  
La Dirección de Asesoría Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en cogestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previo a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o elaboración del acta final de obras prioritarias en asamblea parroquial de presupuestos participativos; y apoyará según sus competencias a sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

En este sentido se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa así como en el INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025 y se verifica la viabilidad legal para la viabilidad del proyecto.

### 7. ANÁLISIS SOCIAL

A las Perúcho una Parroquia Céntrica y con grandes bondades naturales así como culturales, le han convertido, en un destino Turístico, sobre todo los fines de semana y feriados, recibiendo en estos días alrededor de 1200 personas, lo que a provocado un caos vehicular, ya que además es el ingreso a tres de las 5 parroquias de la Ruta escocesa, por otro lado el dato de baterías sanitarias, contribuirá a mejorar la imagen del lugar para los turistas y satisfacer sus Necesidades Básicas, estos espacios sin duda prestarán servicio a familias completas que sin duda tendrán dentro de sus integrantes a personas que pertenezcan a alguno de los grupos de atención prioritaria. Finalmente la creación de la plazoleta permitirá ordenar las ventas de los emprendedores, que brindan una reactivación económica de la Zona.

### B. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4



## 9. CROQUIS



## 10. RECOMENDACIONES

ES FACILITABLE EL REQUERIMIENTO, EL ÁREA DE PARQUEO EVITARÁ EL CONGESTIONAMIENTO VEHICULAR MIENTRAS QUE EL SITIO DESTINADO A COMERCIALIZACIÓN DINAMIZARÁ LA ECONOMÍA DEL SECTOR. REVISADO EL IIRM EL PREDIO 3081090, PRESENTA USO DE SUELDO: PATRIMONIO CULTURAL, POR LO QUE EL PROYECTO DEBERÁ CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO, ADMÉS ES NECESARIO QUE SE FIRME CON EL GAD DE LA PARROQUIA UN CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE LOS BAÑOS.

## 11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

|                |                                     |                  |                          |
|----------------|-------------------------------------|------------------|--------------------------|
| 11.1 Factible: | <input checked="" type="checkbox"/> | 11.2 No Factible | <input type="checkbox"/> |
|----------------|-------------------------------------|------------------|--------------------------|

## 12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

|                             |                              |
|-----------------------------|------------------------------|
| 12.1 Nombre:                | SANTIAGO AYALA RODRIGUEZ     |
| 12.2 Teléfono de contacto:  | 0558359736                   |
| 12.3 Dirección:             | Pedro de Paúles y 24 de Mayo |
| 12.4 Barrio en el que vive: | El Centro                    |

Elaborado por:

|                       |                          |                       |
|-----------------------|--------------------------|-----------------------|
| F:                    | F:                       | F:                    |
| AIRQ. SOLEDAD NARVÁEZ | ARC. MARÍA JOSE ESCUDERO | TUNCA. YADIRA CARRERA |

TÉCNICO/A DELEGACIÓN NORCENTRAL AZEE

Revisado por:

|                      |                     |                     |
|----------------------|---------------------|---------------------|
| F:                   | F:                  | F:                  |
| VIC. JAVIER BERMÚDEZ | DIA. BATALLÍN BRAZO | SOC. SANCAYA CEDENO |

DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA

DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

Revisado por:

|                        |    |  |
|------------------------|----|--|
| F:                     | F: |  |
| MJS. FRANCISCO ANDRADE |    |  |

ADMINISTRADOR/A ZONAL

Aprobado por:

F: